PRIMER MODIFICATORIO – CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO MÍNIMA CUANTÍA No. 179-01-B-COFAC-BACOF-2022, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- FUERZA AÉREA COLOMBIANA BASE AÉREA COFAC Y LADY KATERINE BETANCOURT ALBARRACIN

Entre los suscritos: el Señor Coronel **GABRIEL ENRIQUE LEGUIZAMON LEGUIZAMON**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.745.929 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., en su calidad de Segundo Comandante y Ordenador del gasto de la Base Aérea COFAC, designado mediante Resolución No. 900 del 17 de noviembre de 2021, debidamente facultado mediante la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022, para adelantar procesos de contratación en cuantía de 0 a 5000 S.M.L.M.V., actuando en nombre y representación de LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC, con NIT 899.999.102-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina la Entidad Estatal contratante, en adelante **EL MINISTERIO**, por una parte; y por la otra, por la otra, la señora LADY KATERINE BETANCOURT ALBARRACIN, mayor de edad y domiciliada en La Dorada, Caldas, identificada con cédula de ciudadanía No. 1019012536 expedida en Bogotá D.C, propietaria del establecimiento comercial MEGASERVICIOS UNIVERSAL con Matrícula No. 44005 del 25 de marzo de 2015, hemos convenido celebrar el presente ***Modificatorio No 1*** .al contrato No. 179-01-B-COFAC-BACOF-2022, cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO Y/O RECUPERATIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE ACONDICIONAMIENTO DE AIRE (AIRES ACONDICIONADOS, NEVERAS Y/O REFRIGERADORES Y/O CONGELADORES Y/O CUARTOS FRÍOS), PERTENECIENTES LA BASE AÉREA COFAC, GUARNICIÓN BOGOTÁ Y LOS GRUPOS AÉREOS PERTENECIENTES A LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA. LOTE 2" , previstas en las siguientes consideraciones:

- Que el día 21 de diciembre de 2022 se celebró el contrato Mínima Cuantía No . 179-01-B-COFAC-BACOF-2022 por un valor de $20.450.000,00 con plazo de ejecución hasta el 27 de diciembre de 2022

- Que, mediante oficio No S/R del 23 de diciembre de 2022, la señora contratista LADY KATERINE BETANCOURT ALBARRACIN contratista para el contrato 179-01-B-COFAC-BACOF-2022 solicita estudiar la viabilidad de prorrogar el contrato para la vigencia 2022 hasta el 30 de diciembre de 2022.

- Que mediante oficio No, No FAC-S-2022-233427-CI del 23 de diciembre de 2022 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-SECOM-ESALO-INSTA-ELINS, el señor AT Supervisor del contrato 179-01-B-COFAC-BACOF-2022, solicita al señor Coronel Segundo Comandante Base Aérea COFAC y Ordenador del Gasto, la modificación del respectivo contrato, modificando la forma de pago y el plazo de ejecución, teniendo en cuenta los términos consignados en el oficio.

- Que acreditados como se encuentran los requisitos legales que exige la contratación administrativa, y teniendo presente que el contrato es bilateral, consensual y las partes están libres de vicio, se procede a la celebración del contrato modificatorio, el cual tiene como objeto modificar **i** Aclarar la modalidad de contratación en el contrato electrónico **ii** forma de pago, **iii.** plazo de ejecución; contenido en las siguientes clausulas:

1. MODIFIQUESE EL CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO, ASÍ:

CLÁUSULA PRIMERA. Aclárese el siguiente texto en encabezado del contrato electrónico 179-01-B-COFAC-BACOF-2022 en el sentido de aclarar la modalidad de contratación así:

Sustituir el texto: CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO ***SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA*** No. 179-00-B-COFAC-BACOF-2022 CELEBRADO ENTRE LA

NACIÓN – MINISTERIO DEDEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AEREA COFAC Y LADY KATERINEBETANCOURT ALBARRACIN

Por: CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO ***MÍNIMA CUANTÍA*** No. 179-00-B-COFAC-BACOF-2022 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DEDEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AEREA COFAC Y LADY KATERINEBETANCOURT ALBARRACIN

CLÁUSULA SEGUNDA. Modifíquese parcialmente la Cláusula 3 - FORMA DE PAGO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, en el sentido de modificar el numeral 3.2 forma de pago, como a continuación se relaciona:

3.2 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA pagará al Contratista el valor del contrato así:

FORMA DE PAGO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $20.450.000,00discriminados así para cada vigencia y ÍTEM:

VIGENCIA 2022 $ 5.000.000
VIGENCIA 2023 $ 15.450.000

LOTE 2: GRUPO AÉREO DEL CASANARE – GACAS
VALOR TOTAL $20.450.000- RECURSO 10

VIGENCIA 2022: $5.000.000
Primer pago parcial: El Pago se efectuará de acuerdo con lo facturado, y/o hasta el $5.000.000 del total del contrato con fecha corte ***30 de diciembre de 2022***, para ser cancelado con cargo al PAC cuentas por pagar 2022 pagaderas en el primer trimester 2023.

VIGENCIA 2023: $15.450.000
Segundo pago parcial: El Pago se efectuará de acuerdo con lo facturado con fecha corte 28 de febrero de 2023, para ser cancelado con cargo al PAC ABRIL DE 2023.

Pago final: El Pago se efectuará de acuerdo con lo facturado y hasta por el saldo del contrato, con fecha corte 30 de abril de 2023, para ser cancelado con cargo al PAC JUNIO DE 2023.

CLÁUSULA TERCERA. – Modifíquese la Cláusula **5** - Plazo de ejecución del contrato, quedando así:

LOTE 2: GRUPO AÉREO DEL CASANARE - GACAS

Vigencia 2022
A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el ***30 de diciembre de 2022.***

"ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS"
Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá,, Colombia.
anticorrupcion@fac.mil.co - unidadcorrespondenci@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co www.fac.mil.co

Vigencia 2023
Desde el 01 enero 2023 hasta el 30 de abril de 2023 o hasta el agotamiento de los recursos.

Nota 1:

• Plazo de ejecución: entendiéndose como el plazo máximo para el cumplimiento del objeto contractual que para el presente contrato sería el ***30 de abril de 2023***
• Plazo de duración: entendiéndose como el plazo máximo que tiene la entidad para realizar el último pago al contratista que para el presente contrato sería el ***30 de junio de 2023*** (fecha prevista para el último pago).
• Plazo de liquidación: Cuatro (4) meses después del vencimiento del plazo de ejecución, para realizar liquidación bilateral, sin perjuicio de lo establecido en la ley 1150 de 2007, para la liquidación unilateral (dos (2) meses vencidos los cuatro (4) meses, antes mencionados).

CLÁUSULA CUARTA. DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente anexo modificatorio al contrato principal los documentos relacionados en el acápite de los considerandos y los demás que como consecuencia del mismo se requieran.

CLÁUSULA QUINTA. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DE ESTE CONTRATO: Para el perfeccionamiento y ejecución de este contrato modificatorio se requiere, la firma del mismo por las partes en el SECOP II, la modificación del Registro Presupuestal, la reducción del amparo y la aprobación de la garantía por parte de la Entidad.

CLÁUSULA SEXTA. Las demás cláusulas del contrato principal, siguen vigentes.

“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”
Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá,, Colombia.
anticorrupcion@fac.mil.co - unidadcorrespondenci@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co www.fac.mil.co